



BLANQUEO DE CAPITALS

Director

D. Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés

Diputado Junta de Gobierno ICAM. Abogado. Fiscal en excedencia Audiencia Nacional

DESCRIPCIÓN

La L.O. 5/2010 de 22 de junio ha introducido por primera vez en el Código Penal la responsabilidad penal de las personas jurídicas cuando hasta ahora sólo podían responder las personas físicas.

El cambio es de suma importancia en atención a que la responsabilidad de las personas jurídicas va a ser por la falta del “debido control” por parte de los responsables de las personas jurídicas.

El artículo 31 bis, señala que sólo podrás responder las personas jurídicas por algunos delitos en concreto, entre los que se encuentran el blanqueo de capitales que ha sufrido una enorme extensión en cuanto a las posibles formas de comisión.

OBJETIVOS

Se pretende poner al día al abogado en toda la normativa referente a la responsabilidad de las personas jurídicas y muy en especial a la legislación preventiva en el delito de blanqueo de capitales, que afecta también a los abogados en el ejercicio de su profesión, con el estudio de la jurisprudencia más actual.

PROGRAMA

- I. Prevención del blanqueo.
- II. Regulación del blanqueo de capitales en el Código Penal.
- III. El blanqueo de capitales y la responsabilidad penal de las personas Jurídicas.
- IV. Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre el blanqueo de capitales.

PROFESORADO

D. Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés

Diputado Junta de Gobierno ICAM. Abogado. Fiscal en excedencia Audiencia Nacional.

D. José Manuel Maza Martín

Magistrado Sección 2ª del Tribunal Supremo

D. Juan Moral de la Rosa

Fiscal de la Audiencia Nacional

D. Antonio del Moral García

Magistrado Tribunal Supremo

D. Carlos Gómez Jara Díez

Abogado.

D. Eduardo Urbano Castrillo

Doctor en Derecho. Magistrado. Gabinete Técnico Tribunal Supremo

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.